



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO NO ROTATIVA

NUMERO -----.- En la ciudad de San Salvador, a las ----- horas y ---- minutos del día ---- de ---- - de dos mil ---.- Ante mí, -----, Notario de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria ----, se otorga el presente instrumento que contiene un contrato de **APERTURA DE CRÉDITO NO ROTATIVO**; y comparecen (relacionar generales del representante del Banco, incluyendo NIT), que en el curso del presente instrumento se denominará "El Banco", cuya personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: -----; y -----, quien es de ----- años de edad, ---(profesión u oficio)---, del domicilio de -----, persona a quien (no) conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: ----- ----, con Número de Identificación Tributaria: -----, (si actuare como representante de otra persona natural o jurídica relacionar su calidad y su personería) (, con Número de Identificación Tributaria: ----- de la persona representada), que en el curso del presente instrumento se denominará "**El (La) (Sociedad) Acreditado(a)**" o **El (La) (Sociedad) Deudor(a)**", (cuya personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: -----); y en las calidades con que actúan, **ME DICEN**: Que por medio del presente instrumento celebran un **CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO NO ROTATIVO** que se regirá por los artículos un mil ciento cinco y siguientes del Código de Comercio y por las Cláusulas siguientes: **I) CUANTIA**: El Banco le concede y abre en esta fecha a El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a) un crédito hasta por la cantidad de ----- **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, del cual podrá disponer a partir de hoy mediante el giro de pagarés y/u otra clase de documento que en el futuro determine el Banco, y que será indicado a El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a) oportunamente, todos los cuales se consideran incorporados a este contrato. **II) DESTINO**: El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a) destinará el crédito que se le concede para ----- . **III) PLAZO DE CONTRATO Y PLAZO DE GIRO**: El plazo del contrato será de ---- **año(s)** a contar de esta fecha, o sea que vencerá el día ---- de ---- de dos mil ----. El Plazo del Giro para el uso del crédito abierto por parte de El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a) será de --- **año** a contar de esta fecha. No obstante el término convenido, el Banco se reserva la facultad de dar por terminada esta apertura de crédito, mediante noticia que se dará por escrito a el



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO NO ROTATIVA

(La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a). **IV) USO DE FONDOS:** El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a) podrá hacer uso de los fondos mediante retiros parciales a un plazo de ----- días (o incorporar el uso de fondos estipulado en la carta de aprobación). **V) ORIGEN DE LOS FONDOS:** El presente crédito se otorga con fondos propios del Banco (o especificar si son de otra institución). **VI) FORMA DE PAGO:** Los documentos que amparen los retiros que efectúe El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a) con base a este crédito serán pagaderos así: ----- (incorporar la forma de pago estipulada en la carta de aprobación). Dichas cuotas de capital e intereses serán pagaderas los días _____ de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo. Las cuotas del seguro de vida (y daños, si lo hubiere) podrá(n) ser objeto de variación, de acuerdo a las políticas de cobro de las primas de seguro que al efecto la Compañía Aseguradora comunique al Banco, lo cual desde hoy queda enterado y acepta el (la) (sociedad) acreditado(a). **VII) INTERESES:** Sobre las cantidades utilizadas y/o retiradas en uso del presente crédito, El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a) reconocerá y pagará un interés del ---- por ciento anual sobre saldos, ajustable. Esta tasa de interés se ajustará a opción del Banco, manteniendo un diferencial de --- puntos abajo o arriba con relación a la tasa de referencia única publicada por el Banco, que en esta fecha es del ---- - por ciento anual. En caso de mora sin perjuicio del derecho del Banco de entablar acción ejecutiva la tasa de interés se aumentará ---- puntos arriba de la tasa vigente y se calculará sobre saldos en mora. El (la) (sociedad) deudor(a) expresamente conviene(n) que para todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, las variaciones de la tasa de interés aplicable a este crédito, se probaran plena y fehacientemente con la constancia extendida por el Contador del Banco con el visto bueno del Gerente, la cual desde hoy acepta (n) el (la) (sociedad) deudor(a). Se hace constar que los intereses a que se refiere esta cláusula están calculados en base al año calendario. **LA TASA DE INTERES EFECTIVA ANUALIZADA ES DEL ----- PUNTO ---- POR CIENTO (----%). VIII) AUTORIZACIONES:** El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a) autoriza al Banco: **a)** Para que ejerza el control de la inversión y para tal efecto queda expresamente facultado para efectuar inspecciones por cuenta de El (La)



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO NO ROTATIVA

(Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a), en los lugares, tiempo y forma que estime conveniente a fin de determinar el correcto uso de los fondos; **b)** Para que en las fechas en que deba verificarse toda amortización a capital e intereses del presente crédito o posteriormente cargue su valor en su(s) cuenta(s) número(s): _____ de El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a) con el mismo Banco, en los términos que más adelante se expresan. **IX) LUGAR E IMPUTACION DE PAGOS:** Todo pago se hará en la oficina principal del Banco o en sus Agencias y se imputará primeramente a intereses y el saldo, si lo hubiere, a capital. **X) SUSPENSION DEL CREDITO Y CADUCIDAD DEL PLAZO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo un mil ciento diecisiete del Código de Comercio, el plazo señalado para el pago de las cantidades retiradas en uso de la presente Apertura de Crédito caducará anticipadamente y el Banco podrá suspender el uso de la misma y exigir el pago inmediato del saldo adeudado a cargo de El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a) de acuerdo al artículo un mil ciento trece del Código de Comercio en los siguientes casos: **a)** Por falta de pago de cualquiera de las cuotas de amortización de capital o intereses de las cantidades retiradas en uso de la presente Apertura de Crédito; **b)** Si El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a) incurre en mora de esta obligación; **c)** Por incumplimiento de cualquiera de las condiciones ó cláusulas estipuladas en este contrato; **d)** Por acción judicial iniciada en contra de El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a) por terceros o por el mismo Banco; **e)** Si El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a) invierte parte o el total de los fondos acreditados en fines distintos a los estipulados en la cláusula II del presente contrato; **f)** Por desmejora de la calificación de Activos de Riesgo de los préstamos a cargo de el (la) (sociedad) deudor(a), así como de cualquier otro préstamo a su cargo con el Banco o en cualquiera otro Banco del Sistema Financiero, por causas imputables a El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a). Para la comprobación de esta circunstancia, bastará la Certificación emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero que indique cual es la calificación de riesgo de El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a), en el Sistema Financiero; (si en el mismo instrumento se otorga hipoteca simple o



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO NO ROTATIVA

prenda, agregar a ésta cláusula los literales: **g)** Por gravar, vender o enajenar el inmueble hipotecado (o los bienes pignorado), sin que exista acuerdo escrito entre el deudor y el Banco, e **i)** Por no inscribirse esta escritura en el Registro de Hipotecas correspondiente en la forma que se ha otorgado, por causa imputable al acreditado ó al mismo registro público. **XI) CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES:** **a)** El Banco, si fuere necesario, podrá fijar el saldo a cargo de El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a), de acuerdo con el artículo mil ciento trece del Código de Comercio, en los siguientes casos: 1) Por mora; 2) Al vencimiento del plazo estipulado para usar el crédito en referencia; **b)** El importe del crédito concedido no comprende las comisiones y otros gastos que está obligada cubrir El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a); **c)** La comisión por el uso del los fondos del presente crédito será del ----- por ciento y se cobrará por desembolso efectuado; **d)** El tipo de interés podrá ser aumentado o disminuido de acuerdo a las disposiciones que al respecto emita el Banco; **e)** Las cuotas de seguro estipuladas en este contrato podrán ser aumentadas o disminuidas de acuerdo a las disposiciones que al respecto emita la compañía de seguros; **f)** La contratación de este crédito generará el pago de las siguientes comisiones y/o recargos por parte de El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a): ----- (relacionar las comisiones que establece la carta de aprobación)----- más su correspondiente tributo, en concepto de -----, la(s) cual(es) podrá(n) ser pagadas por el deudor en efectivo ó, en su defecto, éste autoriza para que se cargue en su(s) cuenta(s) número(s): _____ que El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a) tenga en el Banco, en los términos que más adelante se expresan, ó autoriza para que dicha(s) comisión(nes) sea(n) descontada(s) del (de los) desembolso(s) del presente crédito; a partir de esta fecha y hasta la finalización o cancelación del presente crédito, El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a) se da por enterado, acepta y se compromete a pagar al Banco, junto con su cuota de pago correspondiente, las comisiones y/o recargos pactadas en este instrumento y que incidan durante la vigencia de esta obligación crediticia, de conformidad a las publicaciones mensuales realizadas por el Banco de acuerdo con la Ley de Bancos; **g)** El crédito podrá ser supervisado a fin de verificar el



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO NO ROTATIVA

cumplimiento del destino para el cual fue aprobado; **h)** El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a) deberá presentar Estados Financieros al Banco en forma semestral o cuando el Banco lo requiera; **i)** Si los plazos a que se refiere este contrato vencieren un día feriado ó fin de semana el pago se efectuará de conformidad al artículo seiscientos treinta y ocho del Código de Comercio; **j)** Los costos de cobro externo podrán representar hasta un máximo del treinta por ciento sobre el saldo. El cobro externo procederá cuando exista como mínimo una mora mayor de treinta días, dependiendo del riesgo del producto y segmento del cliente, y que el Banco haya agotado sus gestiones administrativas internas de cobro, las cuales quedan registradas en el Sistema del Banco; (agregar de las demás cláusulas especiales que menciona la carta de aprobación del crédito). (Cuando se trate de una SOCIEDAD agregar: La Sociedad Acreditada ó La Sociedad Deudora se obliga a informar por escrito al Banco en cuanto ocurra cualquier cambio en el porcentaje de la composición del capital accionario de la misma). **XII) GARANTÍAS:** (insertar aquí cláusulas según las garantías aprobadas por el banco, ver "Cláusulas Garantías"). **XIII) HONORARIOS Y GASTOS:** Serán por cuenta de El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a) y/o codeudor (a) (es) solidario (s) todos los gastos, tales como registrales ó impositivos, y los honorarios de este instrumento. Es entendido que todos los gastos en que el Banco tenga que incurrir, por causas imputables al (la, los, las) (sociedad) (es) deudor (es) y/o codeudor (a) (es) solidario (s), serán asumidos por éstos, para efectos de inscripción y/o cancelación de las garantías reales que garanticen el presente crédito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Registro de Comercio, ó registro respectivo, tales como derechos de registro, certificaciones extractadas o literales, nuevas anotaciones preventivas, cancelaciones de cualquier naturaleza, de conformidad a la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro ó Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual y demás Leyes vigentes; quedando entendido que la anterior enumeración no es de carácter taxativa sino ejemplificativa, así como cualquier otro acto o gasto que, se considere necesario para cumplir con el fin antes indicado, para lo cual el(la) (sociedad) (es) deudor (es) y/o codeudor (a) (es) solidario (s) autoriza (n) al Banco para que éste



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO NO ROTATIVA

pueda cargar en su(s) cuenta(s) número(s): _____, los gastos efectuados en tal concepto, lo cual acepta (n) el(la) (sociedad) (es) deudor (es) (es) y/o codeudor (a) (es) solidario (s) previa y expresamente en este acto, durante todo el plazo del presente crédito, en los términos que más adelante se expresan. Así también, serán por cuenta de El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a), los honorarios y gastos para la cancelación de este instrumento, así como también los impuestos ó tributos de los documentos que deban otorgarse como consecuencia del presente crédito y cuantos otros hiciere el Banco en el cobro de esta deuda, inclusive las costas procesales y personales si hubiere condena judicial ó si El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a) aceptare por escrito el valor de dichas costas en caso llegare a un arreglo extrajudicial de pago con el banco aún antes de la sentencia definitiva. **XIV) DOMICILIO:** Para los efectos judiciales de este contrato y las obligaciones que del mismo se deriven, El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a) y el fiador y codeudor solidario señalan como su domicilio especial el de la ciudad de -----, a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten. El Banco será depositario de los bienes que se embarguen sin que esté obligado a rendir fianza, pero responderá por los deterioros que éstos sufran. **XV) AUTORIZACIÓN ESPECIAL:** Sin perjuicio de la obligación de El (la) (sociedad) deudor(a) y el (la) los (sociedad) fiador(a)(es) y codeudor(a) (es) solidarios de pagar el presente crédito en cualquiera de las agencias del Banco, tal como se estipula en el presente contrato, El (la) (sociedad) deudor(a) y el (la) los (sociedad) fiador(a)(es) y codeudor(a) (es) solidarios autorizan al Banco para que, en el cumplimiento de esta obligación, si éste así lo dispone, cargue mensualmente (bimensualmente, trimestral, etc., según aplique) en su cuenta(s) ____ (la que aplique) número(s) _____, la cantidad de _____(valor de la cuota), que comprende el saldo de capital adeudado, intereses, comisiones, recargos, seguros y demás accesorios bajo los términos establecidos en el presente contrato. También autoriza al Banco para que, en caso de mora, de variabilidad de los intereses, comisiones, recargos ó seguros, según sea el caso, ó cuando tenga que pagarse los gastos y/o cargos contemplados en la presente escritura, pueda cargar en la(s) cuenta(s) citada(s), el monto total de las cuotas de éste crédito ó las



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO NO ROTATIVA

cuotas en mora ó los gastos y/o cargos ya antes mencionados. **XVI) ACEPTACIÓN DEL BANCO:** El Licenciado ---(Apoderado del Banco)-----, de las generales expresadas, en la calidad con que actúa, **ME DICE:** Que está enterado y de acuerdo con los términos del presente instrumento y los acepta en todas sus partes, dándose por recibido de los derechos conferidos por El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a) a favor de su representado y, en especial, está completamente de acuerdo y acepta el domicilio especial que El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a) y/o el (los) fiador(es) y codeudor(es) solidario(s) ha(n) fijado para los efectos de éste instrumento. **XVII) DESIGNACIÓN NOTARIAL Y DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL:** **a)** El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a) declara que ha designado y contratado de manera libre y espontánea los servicios profesionales del Notario autorizante de este instrumento para que pueda legalizar las correspondientes escrituras relacionadas con el crédito aquí contenido y que ha sido aprobado por el Banco y que no ha sido objeto de imposición, directa ó indirecta, de parte del Banco para designar al notario que autoriza este instrumento; en consecuencia de lo anterior, declara que de parte del Banco, sus funcionarios, ejecutivos y/o empleados, sean éstos notarios, no ha tenido ninguna limitación ni dilación directa o indirecta para que libremente haya podido designar al Notario de su preferencia, en tal sentido libera y exonera al Banco Industrial El Salvador, S.A. y a las personas antes mencionadas de toda responsabilidad derivada de la aplicación del Artículo Doscientos Treinta de la Ley de Bancos referente a la libertad notarial y del Artículo veinte literal a) de la Ley de Protección al Consumidor; **b)** (Este literal aplica si el crédito tiene seguro) El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a) declara que no ha sido objeto de imposición, directa ó indirecta, de parte del Banco para suscribir con la compañía de seguro aquí mencionada la póliza de seguro de vida (y de daños, si lo hubiere) a que se refiere esta escritura, por lo que libera y exonera al Banco Industrial El Salvador, S.A., de toda responsabilidad derivada de la aplicación del Artículo veinte literal a) de la Ley de Protección al Consumidor; **c)** El suscrito notario declara bajo juramento que: **i)** En cumplimiento a lo que prescribe el Artículo doscientos treinta de la Ley de Bancos, el Banco Industrial El Salvador, S. A., le ha proporcionado un modelo de contrato, con todas las



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO NO ROTATIVA

explicaciones necesarias para que el suscrito pueda elaborar y otorgar en sus oficios de Notario el contrato correspondiente a este crédito; **ii)** Que de parte del Banco Industrial El Salvador, S. A., sus funcionarios, ejecutivos y/o empleados, ya sean éstos Notarios, no ha tenido ninguna limitación ni dilación directa o indirecta, para el ejercicio de la libertad notarial consignado en el Artículo doscientos treinta de la Ley de Bancos, en consecuencia, libera y exonera a todos ellos de toda responsabilidad. Así se expresó (saron) el (la) (los) compareciente(s), a quien(es) expliqué los efectos legales del presente instrumento notarial, y leído que le hube todo lo escrito íntegramente, en un solo acto, ratifica(n) su contenido, en todas y cada una de sus partes, y firmamos. **DOY FE.-**

CLAUSULAS GARANTÍAS

CLAUSULAS QUE DEBERAN RELACIONARSE EN LA CLAÚSULA “GARANTÍAS” DE LAS ESCRITURAS DE LOS CRÉDITOS:

HIPOTECA ABIERTA: El presente crédito queda comprendido y garantizado con la HIPOTECA ABIERTA ya constituida por El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a) [ó en su caso, por el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] a favor del Banco, otorgada en ----, a las ---- horas del día ---- de ---- de -----, en los oficios del notario -----, hasta por la suma de ----- **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y para el plazo de ----- **AÑOS**, con vencimiento el día --- de ----- de dos mil ----, sobre un inmueble (rústico o urbano) ubicado en -----, departamento de -----, con una extensión superficial de ----- metros cuadrados, dicha hipoteca se encuentra inscrita a la matrícula número: ----- (ó al Número ----- del Libro -----) del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas del departamento de ----- (ó si no está inscrita: hipoteca aún no inscrita pero inscribible por estar lo su antecedente a la matrícula número: ----- (ó al Número ----- del Libro -----) del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas del departamento de -----)



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO NO ROTATIVA

(Comentario: agregar y relacionar las modificaciones de hipoteca en plazo y/o monto que hubieren).

PRIMERA (SEGUNDA, etc.) HIPOTECA: En garantía de las obligaciones contraídas por medio de esta escritura, El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a) [ó en su caso, por el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] constituye a favor del Banco PRIMERA (SEGUNDA, etc.) HIPOTECA sobre un inmueble de su propiedad, inscrito a la matrícula de folio real computarizado número: ----- asiento ----- del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (ó Social de Inmuebles) del departamento de ----- (ó al Número ---- del Libro -----, y trasladado al Sistema de Folio Real Automatizado, bajo el numero de Matrícula -----, ambos del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (ó Social de Inmuebles) del departamento de -----), el cual se describe y ubica así: ----(describir inmueble según antecedente)---. Agrega el hipotecante que en la garantía hipotecaria que hoy constituye a favor del Banco quedan comprendidas las construcciones, servicios y demás anexos del inmueble gravado, así como sus mejoras presentes y futuras y para el caso de remate valúa el inmueble hipotecado en la suma mutuada (ó acreditada), quedando instruido el hipotecante de los efectos legales que produce este valúo, por explicación dada por el suscrito notario. Hago constar que advertí al hipotecante de lo estipulado en el Artículo treinta y nueve de la Ley de Notariado (si el inmueble fuere urbano); ó El Deudor Declara Bajo Juramento que los bienes raíces de su propiedad no exceden el límite establecido por la Constitución de la República (si el inmueble fuere rústico).

PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO: Para garantizar el crédito concedido, intereses y demás accesorios legales, el (la) (sociedad) deudor(a) ó acreditado(a) [ó en su caso, el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)], de generales antes expresadas, constituye a favor del Banco **PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO** sobre: ----(describir amplia y detalladamente los bienes pignorados: marca, modelo, serie, etc.); la cual se detalla en inventario anexo que consta de ----- folios, el cual está firmado por las partes contratantes, el contador y el auditor



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO NO ROTATIVA

Externo de el (la) (sociedad) deudor(a) ó acreditado(a) [ó en su caso, el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] y el suscrito notario, y se entiende que forma parte integrante del presente instrumento; prenda que se mantendrá, cuando no esté en circulación, en: (ubicación del inmueble), sobre el cual el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] no tiene derecho real inscrito a su favor (si tiene derecho real inscrito a su favor relacionar naturaleza, ubicación, extensión, número de inscripción y registro público en donde está inscrito el inmueble donde radicará prenda). La prenda que hoy constituye el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)], estará vigente durante todo el plazo del presente contrato y mientras exista saldo pendiente de pago a cargo de el (la) (sociedad) deudor(a) y a favor del Banco, valuando dicha prenda en la suma mutuada (ó acreditada ó, en su caso, en la suma que establezca la carta de aprobación). Si la prenda descrita se destruyese o deteriorase, al grado que no sea suficiente para garantizar la obligación de el (la) (sociedad) deudor(a), el Banco tendrá derecho de exigir mejoras en la garantía, y si el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] no se allanare a ello o no pudiere cumplir con tal requisito, vencerá el plazo de este contrato y se volverá exigible la suma prestada (ó acreditada) y sus respectivos intereses. Las expensas que hiciere el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] para la conservación del bien (ó bienes) pignorado(s), serán de su cargo. Dicha prenda deberá ser mantenida por cuenta de el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] en perfectas condiciones de funcionamiento, servicio y presentación en todos los aspectos. El Banco podrá inspeccionar y revisar dicha prenda en cualquier fecha, por medio de sus empleados, y si encontrare deficiencia en el funcionamiento normal del mismo, podrá pedir que se corrijan los defectos y el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] queda obligado(a) a aceptar la reclamación del Banco. La renuencia por parte de el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] a la inspección y revisión, tendrá el efecto de hacer caducar el plazo del presente contrato y se volverá exigible la suma prestada (ó acreditada) y sus



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO NO ROTATIVA

respectivos intereses. Es convenido que el pago de impuestos, contribuciones y arbitrios Fiscales, Municipales o de cualquier naturaleza, vigentes o que se establezcan en el futuro y que graven el bien (o bienes) pignorado(s), serán de cargo del (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)]. Si el Banco tuviere que exigir el cumplimiento de las obligaciones de el (la) (sociedad) deudor(a), podrá proceder de acuerdo con el artículo doscientos veintiuno de la Ley de Bancos.

Consideraciones al existir Prenda sin Desplazamiento:

1) Si el detalle de la prenda sobre bienes está en inventario anexo, éste deberá estar firmado y sellado por el propietario de los bienes (y su sello si es sociedad), por el representante del banco (y el sello), así como por el auditor de la persona o entidad deudora y el notario, el cual se entiende formando parte integrante del instrumento principal.

2) Si los bienes dados en prenda forman parte de los inventarios de una empresa o negocio y que serán circulantes, se deberá incorporar lo siguiente: "....." Es convenido por ambas partes, que los bienes pignorados, podrán ser vendidos por El (La) (Sociedad) Acreditado(a) ó El (La) (Sociedad) Deudor(a), con la obligación de ser sustituidos por otros de la misma calidad y naturaleza, con el objeto de que en ningún momento se vea disminuido el valor de la garantía otorgada dentro de la vigencia del presente financiamiento."....."

PRENDA CON DESPLAZAMIENTO SOBRE CARTERA DE CRÉDITOS (O CUENTAS) POR COBRAR: Para garantizar el crédito concedido, intereses y demás accesorios legales, el (la) (sociedad) deudor(a) ó acreditado(a) [ó en su caso, el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)], de generales antes expresadas, constituye a favor del Banco **PRENDA CON DESPLAZAMIENTO** sobre: Cartera de Cuentas por Cobrar, la cual se detalla en inventario anexo que consta de ----- folios, el esta cual firmado por las partes contratantes, el contador y el auditor Externo de el (la) (sociedad) deudor(a) ó acreditado(a) [ó en su caso, el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] y el suscrito notario, y se entiende forma parte integrante del presente instrumento; prenda que se mantendrá, en: (ubicación del inmueble).-



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO NO ROTATIVA

La prenda que hoy constituye el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)], estará vigente durante todo el plazo del presente contrato y mientras exista saldo pendiente de pago a cargo de el (la) (sociedad) deudor(a) y a favor del Banco, valuando dicha prenda en la suma mutuada (ó en la suma que el punto de acta estipule) (ó acreditada ó, en su caso, en la suma que establezca la carta de aprobación).

ACEPTACION DE LA GARANTIA Y ENTREGA EN CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA:

Comparece el Licenciado ___ (apoderado del Banco)_____, (relacionar generales), quien ha estado presente desde el inicio de este instrumento, quien actúa en nombre y representación en su carácter de ---- del "**BANCO INDUSTRIAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA**", Institución Bancaria, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria: -----, que aquí se llamará "el Banco", cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber visto: (relacionar personería), y en el carácter indicado, **ME DICE:** Que está enterado y de acuerdo con los términos de la presente escritura y las acepta en todas sus partes, especialmente en lo que se refiere a la garantía prendaria, dándose por recibido de los derechos conferidos a favor de su representada; y por medio de este mismo instrumento el Banco entrega en Custodia y Administración dicha cartera de créditos dada en prenda al (la) señor(a) ----- (nombre del representante legal de la que constituye la prenda)-----, en su carácter personal, de las generales ya expresadas; y éste último, en este estado, **ME DICE:** Que acepta en Custodia y Administración la Garantía Prendaria constituida en esta misma escritura a favor del "**BANCO INDUSTRIAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA**", y se da por recibido de la Documentación que la ampara, obligándose a cumplir todos y cada uno de los términos pactados en este instrumento, y en especial se obliga a: a) Administrar los Créditos dados en garantía a favor del Banco y a gestionar el cobro de los mismos; b) Proporcionar informes mensuales al Banco, o cuando éste lo requiera, referente a los créditos dados en garantía; c) Efectuar evaluaciones periódicas, verificando el estado o situación de las garantías de la cartera de créditos dada en prenda por lo menos una vez al mes; d) En caso de que los deudores de la cartera dada en prenda faltaren a sus obligaciones de pago, el administrador estará en la obligación de efectuar, a la mayor brevedad y diligencia posible, las gestiones de cobro necesarios; e) Para



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO NO ROTATIVA

la administración y gestión encomendada, el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] empleará el mismo cuidado y diligencia que emplea para administrar su cartera propia; f) Requerir a los deudores de la cartera dada en prenda que proporcionen cualquier información que sea necesaria para dar seguimiento a la situación de riesgo de dicha cartera; y g) las demás que le correspondieren por el ejercicio de su cargo de Administrador y Custodio de los Créditos dados en garantía. Otros Términos y Condiciones: Si la prenda descrita se destruyese o deteriorase, en manos del custodio y administrador de la misma, al grado que no sea suficiente para garantizar la obligación de el (la) (sociedad) deudor(a), el Banco tendrá derecho de exigir mejoras en la garantía, y si el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] no se allanare a ello o no pudiere cumplir con tal requisito, vencerá el plazo del crédito y se volverá exigible la suma prestada (ó acreditada) y sus respectivos intereses. Las expensas que hiciere el custodio y administrador ó (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] para la conservación del bien (ó bienes) pignorado(s), serán de su cargo. Dicha prenda deberá ser mantenida por cuenta de el custodio y administrador y/o de el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] en perfectas condiciones en todos sus aspectos. El Banco podrá inspeccionar y revisar dicha prenda en cualquier fecha, por medio de sus empleados, y si encontrare deficiencia del mismo, podrá pedir que se corrijan los defectos y el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] queda obligado(a) a aceptar la reclamación del Banco. La renuencia por parte de el custodio y administrador y/o de el (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)] a la inspección y revisión, tendrá el efecto de hacer caducar el plazo del presente contrato y se volverá exigible la suma prestada (ó acreditada) y sus respectivos intereses. Es convenido por ambas partes que el pago de impuestos, contribuciones y arbitrios Fiscales, Municipales o de cualquier naturaleza, vigentes o que se establezcan en el futuro y que graven el bien (o bienes) pignorado(s), serán de cargo del (la) (sociedad) deudor(a) [ó el (la) (Sociedad) Fiador(a) y Codeudor(a) Solidario(a)]. El Banco podrá proceder a la venta de los bienes pignorados de acuerdo a lo estipulado en el



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO NO ROTATIVA

artículo doscientos veintiuno de la Ley de Bancos. Es convenido por ambas partes, en el caso que los créditos dados en garantías se cancelaren, éstos serán sustituidos por otros de la misma calidad y naturaleza, con el objeto de que en ningún momento se vea disminuido el valor de la garantía otorgada dentro de la vigencia del presente financiamiento.

PRENDA SOBRE CERTIFICADO DE DEPOSITO: En garantía de la presente obligación el (la, los) deudor (a, es) (o La Sociedad Deudora) [ó en su caso, el (los) fiador(es) y codeudor(es) solidario(s)] ha{n} endosado en Prenda el Certificado numero _____ que ampara el Depósito a Plazo Fijo número _____, a nombre de _____, por un monto de _____ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual ya se encuentra en poder del Banco según consta en Resguardo de Valores número _____ emitido por el Banco, obligándose el (la, los) deudor (a, es) (o La Sociedad Deudora) [ó en su caso, el (los) fiador(es) y codeudor(es) solidario(s)] a mantener vigente dicho certificado de depósito durante la vigencia del presente crédito.

PRENDA SOBRE ACCIONES: En garantía de la presente obligación (nombre de propietario de las acciones) ha endosado en Prenda _____ (# de acciones) de su propiedad emitidas por la Sociedad _____, las cuales están amparadas en Certificado de Acciones Número ____ de la _____ a la _____, del valor nominal de _____ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una de las acciones, las cuales están en poder del Banco según consta en Resguardo de Valores número _____ emitido por el Banco.

ENDOSO DE BONO EN PRENDA: En garantía de la presente obligación el (la, los) deudor (a, es) (o La Sociedad Deudora) [ó en su caso, el (los) fiador(es) y codeudor(es) solidario(s)] ha(n) endosado a favor del Banco certificado de Bono de Prenda número _____, correspondiente al Certificado de Depósito número _____, ambos emitidos por la Sociedad _____, el día _____, hasta por un monto de _____, y que recaer sobre ____ (relacionar la naturaleza de los bienes depositados), Bono en Prenda que



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO NO ROTATIVA

se encuentra en poder del Banco según consta en Resguardo número _____ emitido por el Banco.

PROMESA DE CONSTITUIR PRENDA: El (La, Los) deudor (a, es) (o La Sociedad Deudora) [ó en su caso, el (los) fiador(es) y codeudor(es) solidario(s)] se obliga a constituir a favor del Banco, en los términos acordados con el Banco, PRENDA (SIN) (CON) DESPLAZAMIENTO sobre _____ (identificar en lo posible el o los bienes a preñar) _____ por un monto mínimo de _____ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en un plazo que no exceda de _____ días a contados partir de esta fecha, conviniendo que en caso contrario el presente crédito se dará por caducado y se volverá exigible en su totalidad como si fuera de plazo vencido.

PROMESA DE CONSTITUIR HIPOTECA ABIERTA: El (La, Los) deudor (a, es) (o La Sociedad Deudora) [ó en su caso, el (los) fiador(es) y codeudor(es) solidario(s)] se obliga(n) a constituir a favor del Banco _____ **HIPOTECA ABIERTA** por un monto mínimo de _____ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a _____ años plazo, sobre un inmueble _____ (urbano o rústico) situado en _____ de una extensión superficial de _____, el cual tiene su antecedente inscrito bajo el número _____ del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de _____. Esta garantía se deberá otorgar en un plazo que no exceda de _____ días contados a partir de esta fecha, conviniendo que en caso contrario la presente apertura se dará por caducado y se volverá exigible en su totalidad como de plazo vencido.

FIADOR Y CODEUDOR SOLIDARIO: Presente desde el inicio de este instrumento el señor -----, quien es de ----- años de edad, --- (profesión u oficio) ---, del domicilio de -----, a quien (no) conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número: -----, con Número de Identificación Tributaria: -----, (si actúa en nombre de otra persona natural o jurídica, incorporar la calidad con que actúa y su personería), y (en el carácter con



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO NO ROTATIVA

que actúa) **ME DICE:** Que está enterado de los términos de este instrumento y que con ese conocimiento, se constituye Fiador y Codeudor Solidario de las obligaciones contraídas por el (la) (sociedad) deudor(a) ó acreditado(a) y a favor del Banco, y señala la ciudad de ----, como su domicilio especial, para los efectos legales procedentes.

CESIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA: (aplica cuando es contratada por el deudor con cualquier otra aseguradora) En garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por medio de esta escritura, el (la) (sociedad) deudor(a) ó acreditado(a) ha cedido y traspasado a favor del Banco los beneficios de su póliza de seguro de vida contratado con la compañía -----, S. A. emitida el día ---- de ----- de -----, Número: -----, con Cesión y Endoso Número: -----, de fecha ---- de ----- de ----- hasta por la suma de ----- **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, vigente desde el día _____ de _____ de _____, hasta el día _____ de _____ de _____, comprometiéndose y obligándose a mantener vigentes dicho seguro, mientras exista saldo a su cargo y a favor del Banco, relacionado con la presente obligación, para lo cual se obliga a pagar las primas del mismo, por lo menos con treinta días de anticipación de la fecha de su vencimiento, autorizando, en su defecto, al Banco a cargar en su(s) cuenta(s) número(s): _____ las primas de dicho seguro, en los términos que más adelante se expresan, o a cancelarlas con sus recursos, obligándose, en éste último, caso a rembolsar al Banco el pago que en esta forma efectúe, con su próximo pago de intereses o capital, y a más tardar dentro de los próximos treinta días de efectuado.

CESIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS: (aplica cuando es contratada por el deudor con cualquier otra aseguradora) En garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por medio de esta escritura, el (la) (sociedad) deudor(a) ó acreditado(a) ha cedido y traspasado a favor del Banco los beneficios de su póliza de seguro de daños contratado con la compañía --- -----, S. A. emitida el día ---- de ----- de -----, Número: -----, con Cesión y Endoso Número: -----, de fecha ---- de ----- de ----- hasta por la suma de ----- **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, vigente desde el día _____ de _____ de _____, hasta



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO NO ROTATIVA

el día _____ de _____ de _____, comprometiéndose y obligándose a mantener vigentes dicho seguro, mientras exista saldo a su cargo y a favor del Banco, relacionado con la presente obligación, para lo cual se obliga a pagar las primas del mismo, por lo menos con treinta días de anticipación de la fecha de su vencimiento, autorizando, en su defecto, al Banco a cargar en su(s) cuenta(s) número(s): _____ las primas de dicho seguro, en los términos que más adelante se expresan, o a cancelarlas con sus recursos, obligándose, en éste último, caso a rembolsar al Banco el pago que en esta forma efectúe, con su próximo pago de intereses o capital, y a más tardar dentro de los próximos treinta días de efectuado.

CESIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y DE DAÑOS: (aplica cuando es contratada por el deudor con cualquier otra aseguradora) En garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por medio de esta escritura, el (la) (sociedad) deudor(a) ó acreditado(a) ha cedido y traspasado a favor del Banco los beneficios de su póliza de seguro de vida y de su póliza de seguro de daños, la primera contratada con la compañía -----, S. A. emitida el día ---- de ----- de -----, Número: -----, con Cesión y Endoso Número: -----, de fecha ---- de ---- de ----- hasta por la suma de ----- **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y la segunda contratada con la compañía -----, S. A. emitida el día ---- de ----- de -----, Número: -----, con Cesión y Endoso Número: -----, de fecha ---- de ----- de ----- hasta por la suma de ----- **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, vigente desde el día _____ de _____ de _____, hasta el día _____ de _____ de _____, comprometiéndose y obligándose a mantener vigentes dichos seguros, mientras exista saldo a su cargo y a favor del Banco, relacionado con la presente obligación, para lo cual se obliga a pagar las primas de los mismos, por lo menos con treinta días de anticipación de la fecha de su vencimiento, autorizando, en su defecto, al Banco a cargar en su(s) cuenta(s) número(s): _____ las primas de dichos seguros, en los términos que más adelante se expresan, o a cancelarlas con sus recursos, obligándose, en éste último, caso a rembolsar al Banco el pago que en esta forma efectúe, con su próximo pago de intereses o capital, y a más tardar dentro de los próximos treinta días de efectuado.



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO NO ROTATIVA

CESIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULO: (aplica cuando es contratada por el deudor con cualquier otra aseguradora) En garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por medio de esta escritura, el (la) (sociedad) deudor(a) ó acreditado(a) ha cedido y traspasado a favor del Banco los beneficios de su póliza de seguro de vehículo contratado con la compañía -----, S. A. emitida el día --- de ----- de -----, Número: -----, con Cesión y Endoso Número: -----, de fecha ---- de ----- de ----- hasta por la suma de ----- **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, vigente desde el día _____ de _____ de _____, hasta el día _____ de _____ de _____, comprometiéndose y obligándose a mantener vigentes dicho seguro, mientras exista saldo a su cargo y a favor del Banco, relacionado con la presente obligación, para lo cual se obliga a pagar las primas del mismo, por lo menos con treinta días de anticipación de la fecha de su vencimiento, autorizando, en su defecto, al banco a cargar en su(s) cuenta(s) número(s): _____ las primas de dicho seguro, en los términos que más adelante se expresan, o a cancelarlas con sus recursos, obligándose, en éste último, caso a rembolsar al Banco el pago que en esta forma efectúe, con su próximo pago de intereses o capital, y a más tardar dentro de los próximos treinta días de efectuado.

ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO: En garantía del presente crédito el (la) deudor(a) ó acreditado(a) ha emitido orden irrevocable de descuento y aceptada por --(nombre del ente patronal) a favor del Banco, para que de su sueldo se le descuente el pago de la cuota mensual correspondiente, es decir, la cantidad de ----- **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

ORDEN DE PAGO IRREVOCABLE: (aplica para otros créditos que no sean a la producción) El presente crédito queda comprendido y garantizado con Orden de Pago Irrevocable otorgada por el acreditado(a) ó deudor(a) a favor del Banco Industrial El Salvador, S. A., y aceptada por -----, S.A. de C.V. (ó en su caso, por el señor -----), según nota fechada en la ciudad de -----, el día --- de ---- de dos mil -----, de la cual consta que el producto del canon de



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO NO ROTATIVA

arrendamiento (ó en su caso, el precio ó valor del contrato de -----(nombre del contrato)-----)
que -----, S.A. de C.V. (ó en su caso, el señor -----) paga (quincenalmente,
mensualmente, trimestralmente, etc.) al acreditado(a) ó deudor(a) por la suma de -----
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en virtud del contrato suscrito el día ---- de ----
de dos mil -----, ante la notario -----, lo realice mediante la emisión del respectivo cheque a
nombre del acreditado(a) ó deudor(a) y con endoso restringido a favor del Banco para su
amortización al presente crédito.



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO NO ROTATIVA

PAGARÉ SIN PROTESTO PERSONA JURÍDICA

POR US \$ _____

Interés _____%

Por medio del presente **PAGARE SIN PROTESTO**, la sociedad “_____”, que se abrevia “_____”, de nacionalidad _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, en adelante denominada “**La Sociedad Deudora**”, se obliga a pagar el día ____ del mes de _____ del año _____, en forma incondicional a la orden de **BANCO INDUSTRIAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA**, Institución Bancaria, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de San Salvador, en adelante denominada “**El Banco**”, en cualquiera de sus oficinas en El Salvador, o en cualquier lugar que el Banco indique, la suma de _____ **DÓLARES (US \$ _____)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en adelante “dólares”, más intereses convencionales del _____ por ciento (____%) anual, calculados a partir de la fecha de suscripción del presente pagaré. La tasa de interés efectiva es del _____ por ciento anual (____%). La tasa de interés nominal será ajustable en función a la tasa de referencia publicada por el Banco Industrial El Salvador, S.A., y que actualmente es del _____ por ciento anual, ajustable mensualmente a opción del Banco con un diferencial máximo de _____ puntos arriba o abajo con relación a la tasa de referencia.

El pago de este pagaré lo efectuará la **SOCIEDAD DEUDORA** libre de gravámenes y de cualquier restricción, y sin deducción de cualquier tributo, impuesto, tasa, contribución, carga, retención, exigidos, impuestos, cobrados o tasados con respecto de ellos por las leyes de El Salvador, y en caso que le sea aplicado algún impuesto, o fuera tasado o reclamado, deberá ser pagado por **LA SOCIEDAD DEUDORA**, debiendo **LA SOCIEDAD DEUDORA**, tan pronto como fuera posible, entregar al tenedor de este pagaré la prueba pertinente de ello.

En caso de que este pagaré no sea pagado en su totalidad al vencimiento, **LA SOCIEDAD DEUDORA** pagará además, a partir de su vencimiento, el interés moratorio del ____ por ciento anual (____%) sobre el saldo del capital vencido, hasta el pago total de la suma adeudada, más cualquier gasto u honorario en que el **BANCO** incurra como consecuencia de la falta de pago de este pagaré, incluyendo los honorarios legales. El hecho que el tenedor del pagaré no ejerciere cualquier derecho que le correspondiere, en cualquier instancia particular, no constituye renuncia alguna a dicho derecho en esa o en otra instancia subsiguiente.

En caso de acción judicial y para el cumplimiento de las prestaciones o ejercicio de los derechos que este **PAGARE SIN PROTESTO** incorpora, la **SOCIEDAD DEUDORA** fija como domicilio especial, el de la ciudad de _____ a cuyos Tribunales competentes se somete. Todos



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO NO ROTATIVA

los gastos y costas procesales que efectúe el Banco en el cobro de este pagaré inclusive los llamados gastos personales serán a cargo de la **SOCIEDAD DEUDORA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas.

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.-

Firma: _____ Sello: _____
Nombre de la Sociedad: " _____ "
NIT: _____
Nombre Suscriptor: _____
Documento de Identidad número: _____
Cargo ó título: _____
Dirección: _____
_____.

POR AVAL

Acepto los términos del presente pagaré y me constituyo "AVALISTA". San Salvador, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.-

Firma: _____
Nombre Avalista (sociedad o persona natural): _____
Nombre Suscriptor: _____
Documento de Identidad número: _____
NIT: _____
Dirección: _____
_____.



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO NO ROTATIVA

PAGARÉ SIN PROTESTO PERSONA NATURAL

POR US \$ _____
Interés _____%

Por medio del presente **PAGARE SIN PROTESTO**, yo de nacionalidad _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, en adelante denominado "**El Deudor**", me obligo a pagar en el plazo de _____ días contados a partir de esta fecha, en forma incondicional a la orden de **BANCO INDUSTRIAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA**, Institución Bancaria, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de San Salvador, en adelante denominada "**El Banco**", en cualquiera de sus oficinas en El Salvador, o en cualquier lugar que el Banco indique, la suma de _____ **DÓLARES (US \$ _____)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en adelante "dólares", más intereses convencionales del _____ por ciento (____%) anual, calculados a partir de la fecha de suscripción del presente pagaré. La tasa de interés efectiva es del _____ por ciento anual (____%). La tasa de interés nominal será ajustable en función a la tasa de referencia publicada por el Banco Industrial El Salvador, S.A., y que actualmente es del _____ por ciento anual, ajustable mensualmente a opción del Banco con un diferencial máximo de _____ puntos arriba o abajo con relación a la tasa de referencia.

El pago de este pagaré lo efectuaré libre de gravámenes y de cualquier restricción, y sin deducción de cualquier tributo, impuesto, tasa, contribución, carga, retención, exigidos, impuestos, cobrados o tasados con respecto de ellos por las leyes de El Salvador, y en caso que sea aplicado algún impuesto, o fuera tasado o reclamado, deberé pagarlo, debiendo tan pronto como fuera posible, entregar al tenedor de este pagaré la prueba pertinente de ello.

En caso de que este pagaré no sea pagado en su totalidad al vencimiento, me obligo a pagar además, a partir de su vencimiento, el interés moratorio del ___ por ciento anual (____%) sobre el saldo del capital vencido, hasta el pago total de la suma adeudada, más cualquier gasto u honorario en que el **BANCO** incurra como consecuencia de la falta de pago de este pagaré, incluyendo los honorarios legales. El hecho que el tenedor del pagaré no ejerciere cualquier derecho que le correspondiere, en cualquier instancia particular, no constituye renuncia alguna a dicho derecho en esa o en otra instancia subsiguiente.

En caso de acción judicial y para el cumplimiento de las prestaciones o ejercicio de los derechos que este **PAGARE SIN PROTESTO** incorpora, fijo como domicilio especial, el de la ciudad de _____ a cuyos Tribunales competentes me someto. Todos los gastos y costas



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO NO ROTATIVA

procesales que efectúe el Banco en el cobro de este pagaré inclusive los llamados gastos personales serán de mi cargo, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas.

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.-

Firma: _____

Nombre Suscriptor: _____

Documento de Identidad número: _____

NIT: _____

Dirección: _____
_____.

POR AVAL

Acepto los términos del presente pagaré y me constituyo "AVALISTA". San Salvador, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.-

Firma: _____

Nombre Avalista (sociedad o persona natural): _____

Nombre Suscriptor: _____

Documento de Identidad número: _____

Dirección: _____
_____.

"EL MODELO DEL PRESENTE CONTRATO, HA SIDO DEPOSITADO EN LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO EN FECHA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y 12 DE SU REGLAMENTO"